



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
03 de agosto de 2021

DETEREL 365/2021.

A la : Comisión Permanente de **Recursos Naturales y Medio Ambiente.**

Via : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución que solicita al excelentísimo presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) la sustitución, reparación e instalación de todos los equipos de bombeo de la regional de sistema de riego lago Enriquillo, provincias Bahoruco e Independencia, de la referida institución.

Ref. : **Exp. 00623-2021-PLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

1.- La resolución establece:

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) tiene misión especializada en las áreas de Hidrología, obras hidráulicas de propósitos múltiples, riego y control de inundaciones, lo que determina un alta y activa presencia en el campo, a través de las Regionales de Sistema de Riego en toda la geografía nacional.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Dirección Regional de Sistema de Riego Lago Enriquillo contempla a las unidades de riego de Neyba, Tamayo, Jimani y Duvergé, provincias Bahoruco e Independencia, con el objetivo de velar por la operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de riego ubicados en las respectivas provincias.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el auge de la agricultura bajo riego en la República Dominicana depende en gran medida del eficiente servicio que pueda proporcionarle el INDRHI a través de los canales de riego distribuidos en todo el territorio nacional.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa

CONSIDERANDO CUARTO: Que un porcentaje significativo de los canales de riego de la Regional de Sistema de Riego Lago Enriquillo son abastecidos por unidades de bombeo, con vidas útil casi agotadas, por lo que sufren constantemente desperfectos, imposibilitando que cientos de agricultores de la zona siembren y cosechen sus cultivos sin mayores contratiempos, para el beneficio de sus familias, sus provincias y la región.

CONSIDERANDO QUINTO: Que los cultivos que están bajo influencia de los canales de riego se ven afectados por la falta de agua, provocando inseguridad en los agricultores y mermando el desarrollo agrario y económico de la zona.

CONSIDERANDO SEXTO: Que a marzo de 2021 la Dirección Regional de Sistema de Riego Lago Enriquillo del INDRHI, poseía solo 41 equipos de bombeo en funcionamiento y 30 dañados o fuera de servicio, afectando un área bajo siembra de aproximadamente 40,000 tareas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 6 del 8 de septiembre de 1965, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

VISTO: El Reglamento interno del Senado de la República.

RESUELVE

PRIMERO: SOLICITAR al excelentísimo presidente de la República instruir al Director del INDRHI sustituir o reparar, así como instalar todos los equipos de bombeo de la Regional de Sistema de Riego Lago Enriquillo de dicha institución.

SEGUNDO: COMUNICAR esta resolución al excelentísimo presidente de la República para los fines de lugar.

1.1.- Sugerimos agregar un considerando séptimo, como sigue:

Considerando séptimo: Que es deber del Senado de la República, en su rol de representación, tomar las decisiones legislativas de lugar para impulsar la ejecución de obras para garantizar el desarrollo económico y social sostenible de las comunidades.

1.2.- Al respecto, sugerimos la siguiente redacción alterna, como sigue:

Primero: Solicitar al director ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Olmedo Caba Romano, sustituir, reparar e instalar todos los equipos de bombeo de la Regional de Sistema de Riego Lago Enriquillo.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Segundo: Comunicar esta resolución al director ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Olmedo Caba Romano, para los fines correspondientes.

1.3.- Corregir los vistos, como sigue:

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 6, del 8 de septiembre de 1965, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

Atentamente,

Welnel D. Félix F.
Director.

WF/ju